



GOBIERNO DE CHILE
Intendencia Región Metropolitana
de Santiago

**AUTORIZA CIRCULACIÓN
DE VEHÍCULO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147 /

SANTIAGO, 20 ENE 2010

VISTOS: Lo solicitado por el Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Menores (S), mediante Oficio Ord. N° 10, de fecha 08 de enero de 2010; lo dispuesto en el Art. 1° del D.L. N° 799/74, modificado por el D.F.L. N° 12-2345 de 1979; el Art. 4° letra g) de la Ley N° 19.175; las Instrucciones impartidas por los Sres. Ministros del Interior y de Hacienda mediante el Oficio Circular N° 26 de 2003; Resolución N° 1600/08, Circular inductiva N° 35.593 / 1995 y Dictamen N° 33.955/93 todos de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO: La necesidad de que vehículos de propiedad del Servicio Nacional de Menores, puedan circular los días sábados por la tarde, domingos y festivos, en atención a los cometidos específicos que deben cumplir inherentes a las funciones propias de dicho Servicio, con especial consideración a hacer frente a situaciones de emergencia, efectuar traslado de menores y atender los requerimientos para el buen funcionamiento del CIP-CRC Santiago,

RESUELVO:

Autorízase, a partir de la fecha de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2010, la circulación en los días sábados por la tarde, domingos y festivos, del vehículo que mas adelante se singulariza, del Servicio Nacional de Menores, para el cumplimiento de cometidos específicos inherentes a las funciones propias de dicho Servicio, hacer frente a emergencias, proveer el traslado de menores y personal que labora en el CIP CRC Santiago y atender requerimientos para su buen funcionamiento,

TIPO DE VEHICULO:	MINIBUS
MARCA	KIA MOTORS
AÑO	2005
MODELO	BESTA II ULTRA 2.7I
N° MOTOR	J2405253
N° DE CHASIS	7188601
COLOR	PLATEADO CLARO
PATENTE	YP 7447-8
CONDUCTOR	ROLANDO CÁCERES LOBOS



VALENTINA GUERRA MONSALVE

Abogado
MINISTRO DE FE
JBA/ MOR / AVS



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE-

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO